



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ACADÉMICA, CIENTÍFICA  
Y TECNOLÓGICA ENTRE EL COLEGIO  
REGIONAL DE LICENCIADOS EN  
ADMINISTRACIÓN JUNÍN Y LA UNIVERSIDAD  
PRIVADA DE HUANCAYO FRANKLIN ROOSEVELT



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE EL COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN JUNÍN Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE HUANCAYO FRANKLIN ROOSEVELT**

Conste por el presente documento, el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Académica, Científica y Tecnológica, que celebran, de una parte **EL COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN – JUNÍN**, con RUC. Nro.201011622811, con domicilio legal Calle Marte 181 –Urb. Los Eucaliptos - Distrito de Huancayo, Departamento de Junín, representando por su Decano Regional, Lic. Adm. Miguel Ángel Ninamango Guevara identificado con DNI Nro.20025227 a quien en adelante se le denominara **"EL COLEGIO"** y, de otra parte, **UNIVERSIDAD PRIVADA DE HUANCAYO FRANKLIN ROOSEVELT S.A.C**, con RUC N°20541310038, con domicilio legal en Av. Gálvez Nro. 542 – Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, representado por la Dra. Yda Flor Camposano Córdova con DNI Nro.20010625 a quien en adelante se denominara **"LA UNIVERSIDAD"** en los términos y condiciones siguientes:



**CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES**

**EL COLEGIO** es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno sin fines de lucro, creado por Decreto Ley N°22087 y regido por su Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N°020 – 2006 – ED y sus modificaciones es la entidad representativa de la profesión de Licenciados en Administración, y está integrada por sus profesionales de las distintas especialidades de la Administración.



Tiene carácter nacional y se estructura en forma descentralizada en armonía con su ley, su propósito permanente es representar, promover, normar, controlar, fomentar y defender el desarrollo del Administrador y el ejercicio profesional del Licenciado en Administración a través de beneficios que favorezcan su integridad y desarrollo humano social a nivel regional y nacional.

**LA UNIVERSIDAD**, UNIVERSIDAD PRIVADA DE HUANCAYO FRANKLIN ROOSEVELT S.A.C es una organización que tiene personería jurídica de derecho privado, cuya forma de sociedad es Sociedad Anónima Cerrada; la cual se rige por los artículos pertinentes de la Ley General de Sociedades, la Ley Universitaria N° 20733, el Derecho Legislativo N° 882, su Estatuto Social, Ley N°26439 Ley de creación del CONAFU y por sus propios Reglamentos, autorizado su funcionamiento por el CONAFU el 20 noviembre del 2009, mediante la Resolución N°571- 2009; cuya finalidad es formar profesionales universitarios, promover la investigación y proyectarse a la comunidad a fin de contribuir al desarrollo nacional con las carreras profesionales.

Las partes coinciden en realizar acciones conjuntas para ampliar y mejorar la cobertura de la atención y el cuidado de la salud de la población, así proporcionar el desarrollo con calidad de la formación profesional de estudiantes de pre y posgrado dentro de correspondiente ámbito geográfico-cultural-sanitario asignado.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene como objetivo establecer vínculos de cooperación entre "EL COLEGIO" Y "LA UNIVERSIDAD", orientado a fortalecer capacidades de desarrollo humano, académico y tecnológico; certificados y difundidos, manteniendo fundamentalmente la colaboración y reciprocidad entre ambas instituciones, a través de un enfoque multidisciplinario y participativo. También desarrollar actividades de interés común que sean objeto de proyectos o convenios específicos cuya finalidad es gestionar esfuerzos mutuos en brindar servicios en capacitaciones a egresados hábiles, alumnos y trabajadores colegiados hábiles de la Universidad para ser beneficiados con la apertura de dicho convenio.



**CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

**EL COLEGIO:**

- a. Auspiciar eventos académicos en favor de la actualización y especialización de estudiantes y profesionales de las ciencias administrativas.
- b. Difundir y promover dentro de los colegiados, convocatorias a eventos científicos y académicos que realice **LA UNIVERSIDAD**.
- c. Difundir y promover dentro de los colegiados convocatorias a Concurso Docente y similares que realice **LA UNIVERSIDAD**.
- d. Vincular a los estudiantes y egresados de **LA UNIVERSIDAD** con organizaciones y profesionales destacados del campo administrativo para el desarrollo de prácticas pre profesionales y empleabilidad.
- e. Promover espacios para el desarrollo profesional de la carrera administrativa.



**DE LA UNIVERSIDAD:**

- a. Promover la colegiatura de egresados y docentes de la Universidad en favor del fortalecimiento del gremio profesional.
- b. Auspiciar eventos académicos en favor de la actualización y especialización de estudiantes y profesionales de las ciencias administrativas.
- c. Promover el desarrollo de investigaciones de forma conjunta con El COLEGIO en favor del desarrollo empresarial de nuestra comunidad.

**CLAUSULA CUARTA: COORDINACIÓN Y DESARROLLO**

La coordinación y desarrollo de los convenios específicos estarán a cargo de una comisión de Coordinación, integrada por:

- El Decano del Colegio Regional de Licenciados en Administración CORLAD - Junín
- El Decano de la Facultad o el director de la escuela profesional de **LA UNIVERSIDAD**, según corresponda o su representante.
- El representante del área cooperación interinstitucional.
- Un profesor de **LA UNIVERSIDAD** debidamente acreditado.

#### CLAUSULA QUINTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS



Se podrán establecer convenios o acuerdos específicos los cuales estarán firmados por la Facultad de Ciencias Empresariales, escuela Académica de Administración y negocios Internacionales y de ser el caso con la propia Universidad y el Colegio, desde el perfil de las actividades, considerando los recursos necesarios, acciones a desarrollar, los detalles de su ejecución y el financiamiento, así como las funciones y responsabilidades específicas según la competencia institucional que intervienen, los que serán considerados parte integrante del presente convenio marco.

#### CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente convenio estará vigente por un plazo de 04 años a partir de su suscripción, pudiendo renovarse previo acuerdo de ambas partes que deben de ser comunicado por escrito mediante carta con anticipación de 15 días al término del presente.



#### CLAUSULA SÉPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN

El convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones derivados del **CONVENIO** con una anticipación no menor a 30 días.
- Por razones de fuerza mayor que dificulte la continuidad con conocimiento y autorización de ambas partes.
- Cada parte suscribiente podrá resolver este **CONVENIO** con efecto inmediato en caso de violación sustancial al mismo.

#### CLAUSULA OCTAVA: DE SU PUBLICACIÓN

- Toda comunicación entre las partes, deberá ser remitido a los domicilios indicadores en la parte introductoria del **CONVENIO**, teniendo como válidas dicha notificaciones.

- Lo no previsto en este convenio o cualquier modificación será acordando por escrito.

En Señal de Conformidad se suscriben en cuatro (4) ejemplares, en la ciudad de Huancayo a los

31 días del mes de Diciembre del dos mil catorce.



*[Handwritten Signature]*  
Yda Flor Camposano Córdova  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
UNIVERSIDAD PRIVADA DE HUANCAYO  
FRANKLIN ROOSEVELT



*[Handwritten Signature]*  
Lic. Adm. Miguel Angel Ninamango Guevara  
DECANO  
COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN  
CORLAD - JUNÍN